

vos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-0083-09-P.

Encausado: Doñana Tour, S.L.

Último domicilio: C/ El Real, 31, Hdad. de Rociana del Condado, 21750 El Rocío (Almonte).

Acto que se notifica: Resolución del recurso extraordinario de revisión.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de junio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita, de 14 de mayo de 2010.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA 010/10, incoado contra doña Eva María Galán Naranjo, titular del establecimiento denominado Hotel «Puerta de Algadir», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Búlgaro, 8, de El Puerto de Santa María, Cádiz, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Jacintos, 4, Edificio Tamarindos, en Cádiz.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel González Piñero.

ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido

practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, Servicio de Incentivos y Gestión turística, sito en C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Rosa María González Sánchez.

Expediente: ITPEXP07 TU 1801 2007/09.

Objeto subvención: Construcción de un Restaurante de tendedores: obra civil y maquinaria.

Acto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Resumen del contenido: Inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención que, por importe de 76.170,25 euros fue concedida a la empresa Rosa María González Sánchez, por incumplimiento parcial de la actividad objeto de subvención, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, Modalidad 2 (ITP).

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las ayudas económicas a favor de ancianos y de enfermos o inválidos del Fondo Nacional de Asistencia Social al amparo del Real Decreto 2620/81, de 24 de julio.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la extinción del derecho a la prestación del Fondo Nacional de Asistencia Social a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Se le comunica que contra la presente Resolución, que tiene carácter provisional, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 10 días (art. 10.2 del Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, señalado, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de referencia, recurso de alzada ante esta Delegación Provincial o ante la Excm. Sra. Consejera de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (C/ Hé-